



ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20537630222, con domicilio legal en Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por su Ministra, señora **ULLA SARELA HOLMQUIST PACHAS**, identificada con DNI N° 07969573, nombrada mediante Resolución Suprema N° 058-2019-PCM, a quien en adelante se le denominará **CULTURA**; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20527141762, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31010565, debidamente acreditado de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 3594-2018-JNE, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

En caso de ser mencionados conjuntamente, **CULTURA** y **EL GOBIERNO REGIONAL** serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LOS ANTECEDENTES.

- 1.1. El 06 de agosto de 2018, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración para que **CULTURA** en el marco de sus competencias y la implementación de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, brinde asistencia técnica a **EL GOBIERNO REGIONAL** en el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública a su cargo, con Código Único de Inversiones N° 2421050, denominado "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS - DISTRITO DE ANDAHUAYLAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", en adelante **EL PROYECTO**.
- 1.2. Mediante coordinaciones previas **LAS PARTES** acordaron suscribir una Adenda a **EL CONVENIO** con el objeto de modificar y ampliar sus compromisos; por lo que, en cumplimiento de lo establecido en su cláusula décimo primera, suscriben la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan incluir los siguientes compromisos:

"4.1. **EL GOBIERNO REGIONAL** en el marco de sus competencias se compromete a:

(...)

4.1.6 **Elaborar el expediente técnico de EL PROYECTO.**



4.1.7 Realizar la incorporación de **EL PROYECTO** al año de ejecución 2019, y programar su continuidad en el PMI 2019-2022.

4.2. **CULTURA** en el marco de sus competencias se compromete a:

(...)

4.2.4 Facilitar el documento técnico correspondiente a los componentes sociales de **EL PROYECTO**, denominados: C1. Adecuada investigación cultural participativa; C2. Adecuadas condiciones físicas para el uso público de la lengua y cultura originarias; y C3. Apropiada difusión del valor de la lengua y cultura originarias y adecuadas capacidades de actores clave, que servirá de insumo del Expediente Técnico elaborado por el Gobierno Regional.

4.2.5 Brindar asistencia técnica a **EL GOBIERNO REGIONAL** en el proceso de elaboración del expediente técnico de **EL PROYECTO** correspondiente a la "Apropiada infraestructura para la práctica, interpretación y transmisión de las prácticas culturales", para asegurar la pertinencia cultural y funcionalidad de la infraestructura."



Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan dejar sin efecto el compromiso asumido por **EL GOBIERNO REGIONAL** en el numeral 4.1.5 de **EL CONVENIO**, en virtud de que la sostenibilidad del proyecto ya se encuentra garantizada de acuerdo a lo señalado en los documentos remitidos por **EL GOBIERNO REGIONAL**; así como la información que consta inscrita en el Banco de Inversiones del Sistema de Inversión Pública Invierte.pe.



CLAUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.



CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de esta Adenda y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidarlo.



En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los ./.Z... días del mes de ...Abril..... del año 2019.

CULTURA

EL GOBIERNO REGIONAL



ULLA SARELA HOLMQUIST PACHAS
Ministra

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
Gobernador Regional